



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADO	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 FEB 2021	
Recibido.....	12:24
Eyn. N°.....	42005

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**COMISIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO AL  
BRIGADIER LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 1** - La presente se enmarca dentro del Plan Brigadier Estanislao López.

**ARTÍCULO 2 - Comisión.** Crease la Comisión para la Puesta en Valor del Monumento al Brigadier López de la Ciudad de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3 - Finalidad.** La finalidad de la Comisión es generar acciones tendientes a la puesta en valor del monumento al Brigadier López de la Ciudad de Santa Fe, el cual se ubica en la Avenida de los 7 Jefes N.º 3601 de dicha ciudad, Departamento La Capital.

**ARTÍCULO 4 - Funciones.** La Comisión tendrá por funciones:

- a) Velar por la integridad del Monumento;
- b) Generar acciones e iniciativas tendientes al cumplimiento de la finalidad establecida en el artículo precedente; y
- c) Arbitrar el concurso establecido en el Art. 9 de la presente.

**ARTÍCULO 5 - Integración.** La Comisión estará integrada por:

- a) un/a (1) representante del Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe;
- b) un/a (1) representante de la Secretaría de Obras y Espacio Público de la Municipalidad de Santa Fe;
- c) un/a (1) representante de la Cámara de Diputados y Diputadas y un/a (1) representante de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe;
- d) un/a (1) representante de la Vecinal 7 Jefes;
- e) un/a (1) representante del Archivo Histórico de la Provincia de Santa Fe;



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

f) un/a (1) representante de la Junta Provincial de Estudios Históricos de la Provincia de Santa Fe; y

g) un/a (1) representante de la Asociación de Artistas Plásticos Santafesinos.

La Comisión podrá invitar a formar parte de la misma a especialistas en las áreas involucradas en su temática, según lo considere conveniente, de forma parcial o según lo establecido en el artículo subsiguiente, a los fines de lo establecido en el Art. 3.

**ARTÍCULO 6 - Cargo y duración.** Todos los cargos establecidos en la precedente se desempeñarán *ad honorem*, y se renovarán cada tres (3) años con un límite de hasta una reelección.

**ARTÍCULO 7 - Reglamento Interno.** La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, en el cual definirá la presidencia y demás cargos que considere conveniente, lugares y plazos de sesiones, siempre acorde a la finalidad establecida en el Art. 3 de la presente y a la tarea asignada en el Art. 9.

**ARTÍCULO 8 - Carácter.** La Comisión tendrá carácter consultivo. Pondrá a disposición del Ejecutivo Provincial y Municipal de la Ciudad de Santa Fe los resultados de sus diferentes acciones, y del concurso establecido en artículo subsiguiente.

**ARTÍCULO 9 - Concurso.** En el marco de lo establecido en el Art. 3, la tarea principal de la Comisión será convocar a un concurso para la presentación de proyectos que contemplen, en relación al monumento, iniciativas para:

- a) protección;
- b) adecuación;
- c) remodelación;
- d) rediseño;
- e) puesta en valor; y/o



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

f) traslado, siempre y cuando sea a los fines de potenciar todos los aspectos contemplados en los incisos anteriores.

**ARTÍCULO 10 - Financiamiento.** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**DIPUTADO PROVINCIAL  
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la Avenida de los 7 Jefes N.º 3601 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, se encuentra emplazado un monumento en homenaje al Brigadier General Don Estanislao López. Allí mismo, en las inmediaciones, pueden observarse otros lugares emblemáticos de la ciudad, como ser el Puente Colgante y el inicio del paseo de la costanera a la vera de la Laguna Setúbal, dentro del cual se encuentra también el tradicional faro y que culmina en la rotonda de Bº Guadalupe con el monumento a otro prócer del federalismo: el General Gervasio José de Artigas.

Sin embargo, a pesar de la importancia histórica que tiene la figura del Brigadier López para nuestra Provincia, y del valor artístico, paisajístico y turístico de dicho monumento, hoy el mismo se encuentra en un estado de degradación. Con el crecimiento inmobiliario y urbanístico de la zona, el entorno edilicio opacó la presencia del monumento, al punto que hoy muestra un deterioro absoluto. Vegetación exuberante que oculta las bases, entorno decorativo sin protección ni cuidados, iluminación deficiente, ausencia de mantenimiento y cuidados, grafitis y polución. También se observa una falta de iniciativas que tiendan a modernizar el mismo, como podría ser por ejemplo la colocación de luces led de colores alusivas, como sería el caso del rojo, blanco y azul, que visten el estandarte de la Provincia de Santa Fe. Sería pertinente además pensar estructuras de seguridad y protección, como podría ser el caso de cámaras, que además contribuirían a la seguridad de la zona; entre tantas otras cosas y posibilidades.

Más allá de este presente, el monumento cuenta con una vasta historia que, a los fines de lo que aquí presentamos, es conveniente repasar.

En el año 1857 fue aprobada por la Cámara de Representantes la ley que ordenaba erigir el monumento en la plaza principal, la Plaza 25 de Mayo. Esta ley fue promovida por los Diputados Mariano Comas y Manuel Coll, y obtuvo su sanción apenas 19 años después



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de la muerte del Brigadier (1838). Sin embargo, en el año 1932 y pese a lo establecido por la antedicha ley, la intendencia local decidió que el emplazamiento del monumento sea en la cabecera sur de la costanera, allí donde en ese momento se ubicaba el Parque Oroño, al lado del emblemático Puente Colgante.

Comenzaron los trabajos en el monumento a fines de los años '20, con la contratación del escultor Juan Carlos Oliva Navarro y, aunque su base estuvo finalizada, las esculturas no fueron depositadas hasta que en 1938, vencido el plazo de entrega y tras muchos reclamos, fueron ubicados y permitió su inauguración el 22 de noviembre de 1942. Desde entonces la ciudad creció, opacando la figura del monumento, a lo que se fue sumando el deterioro descrito algunos párrafos más arriba.

El 11 de noviembre de 1970, reunidos en las "1ras Jornadas Santafesinas de Museos, Monumentos y Lugares Históricos", fue aprobada la ponencia para trasladar el monumento del prócer santafesino desde su actual ubicación a la plaza 25 de Mayo, cumpliendo con la ley del 14 de diciembre de 1857 en la que se determinaba su construcción. Posteriormente, para fines de la década de 1980, la idea de trasladar el monumento al Brigadier volvió a la agenda política. En noviembre del '87, un grupo de ciudadanos montó una resistencia pacífica ante la iniciativa del gobierno provincial de mover la obra que recuerda al caudillo santafesino.

Así, llegamos a nuestros días actuales, con el monumento ubicado en el mismo lugar y la evidente necesidad de algún tipo de intervención que permita recuperarlo y volver a ponerlo en valor. En esa dirección va la presente iniciativa. Teniendo en cuenta la historia del monumento y el valor que el mismo tiene para toda la sociedad santafesina, nos parece pertinente la creación de una Comisión que convoque precisamente a dicha sociedad a ser parte de las iniciativas y decisiones vinculadas a la protección (rejas, guardias permanentes, sistema de seguridad y antivandalismo), la adecuación (construcción de nuevos canteros, playón anterior y posterior, sistema de iluminación modernizado), la remodelación (quitar las especies vegetales de gran tamaño que



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dificultan la visualización, pintura y retoques en los bronce, pulido del revestimiento granítico), el rediseño (nuevos mástiles, reubicación de la estatua ecuestre en la cima del catafalco), la puesta en valor y/o el eventual traslado, siempre y cuando sea a los fines que la presente indica.

De esta manera, entendemos, presentamos una iniciativa democrática y subsidiaria, que invita a la sociedad a ser parte activa la puesta en valor de su propia historia, del sostenimiento y construcción de su propia memoria colectiva y de la recuperación y puesta en vigencia de los altos valores que guiaron la vida del Brigadier López, gracias a los cuales hoy somos la Provincia Invencible de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.